



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos ..... 6.360 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 100 pesetas      :—:      De años anteriores: 200 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Miércoles 4 de marzo</b>	<b>Número 44</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SECCION DE CONTRATACION

**Objeto.** – Concurso para la adquisición de neumáticos con destino al parque de vehículos de Vías y Obras de esta Diputación Provincial.

**Reclamaciones.** – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Presupuesto.** – El importe anual del contrato se calcula en 1.500.000 pesetas, en función de las necesidades reales del suministro. No obstante, las ofertas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas económico-administrativas.

**Garantías.** – Fianza provisional: 30.000 pesetas. Fianza definitiva: 60.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones.** – En la Sección de Contratación o en el Registro General del Palacio Provincial hasta las 14,00 horas del 20 día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas.** – En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, excluidos, a tal efecto, sábados y festivos.

**Expediente.** – Los pliegos de cláusulas económico-administrativas y demás documentación del expediente, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

**Modelo de proposición.** – Conforme anexo II del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 20 de febrero de 1992. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

**Objeto.** – Concurso para la prestación del Servicio de Transporte a la Residencia de Ancianos «San Miguel del Monte», en Miranda de Ebro.

**Reclamaciones.** – Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** – El presente concurso se convoca sin sujeción a tipo.

**Garantías.** – Fianza provisional: 84.000 pesetas. Fianza definitiva: Por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación.

**Presentación de proposiciones.** – En la Sección de Contratación o en el Registro General del Palacio Provincial, hasta las 14,00 horas del 20 día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas.** – Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las 12,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas, excluyéndose, a tal efecto, sábados y festivos.

**Expediente.** – Los pliegos de cláusulas económico-administrativas y demás documentación del expediente, se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

**Modelo de proposición.** – Conforme anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 20 de febrero de 1992. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Primitivo Baños Núñez, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la audiencia Provincial de Burgos.

**Certifico:** Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

**Sentencia número 10.** – En la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1992. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

**Sentencia.** – En el rollo de apelación número 327 de 1991, dimanante de juicio de retracto, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, seguidos entre partes, de una, como

demandante-apelada, doña Evangelina del Cura Rebollo, mayor de edad, viuda, vecina de Peral de Arlanza (Burgos), representada por el Procurador D. Eugenio de Echevarrieta Herrera y defendida por el Letrado D. Gonzalo González Vargas; y de otra, como demandado-apelante, D. Pedro García García, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Peral de Arlanza, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. José María Ortiz, y la demandada-apelada doña María Teresa García Rodríguez, vecina de Peral de Arlanza, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre retracto de colindantes.

Fallo: Estimar el recurso y revocar la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Lerma, dictando otra en su lugar por la que desestimando la demanda inicial de las presentes actuaciones se absuelve libremente a los demandados D. Pedro García García y doña María Teresa García Rodríguez, de los pedimentos de la misma, con imposición a la parte actora de las costas de la primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento sobre las de la alzada. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante incomparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamientos, mandamos y firmamos. - Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida en esta instancia doña María Teresa García Rodríguez, expido y firmo el presente en Burgos, a 23 de enero de 1992. - El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

581.-6.660

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-letas de cambio, seguidos en este Juzgado al número 591/90, a instancia de Hermanos López Exclusivas, Sociedad Limitada, C. I. F. B-09-16056, contra José Domingo Fernández Blanco, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, los siguientes:

1. - Una cortadora fiambres marca Mobba, tasada en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).
2. - Una balanza marca Mobba, tasada en cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).
3. - Una cortadora fiambres marca Bicerra, tasada en treinta y cinco mil pesetas (35.000 pesetas).
4. - Una vitrina de 11,70 centímetros, tasada en noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de marzo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 9 de abril, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 14 de mayo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Oficina Principal del B. B. V., cuenta número 1066 de esta Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en establecimiento bancario, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 29 de enero de 1992. - El Juez (ilegible), El Secretario (ilegible).

936.-7.920

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación 290/91, seguidos a instancia de doña María Olvido Herrero Sancha, contra D. Wilfredo José Freites Mogollón, en los que se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

Sentencia. - En Burgos, a 22 de enero de 1992. La Ilma. señora doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de separación 290/91, seguidas a instancia de doña María Olvido Herrero Sancha, representada por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias y dirigida por el Letrado doña Ana González Apestegui, contra don Wilfredo José Freites Mogollón, en rebeldía procesal e ignorado paradero, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Sigfredo Pérez Iglesias, en nombre y representación de doña María Olvido Herrero Sancha y en consecuencia debo decretar y decreto la separación de los cónyuges doña María Olvido Herrero Sancha y don Wilfredo José Freites Mogollón y señalar como efectos de la misma los que se recogen en el fundamento segundo de esta resolución y que no se transcriben en aras a la brevedad. Una vez firme la presente notifíquese al Juez encargado del Registro Civil del lugar donde conste inscrito el matrimonio y el nacimiento de los hijos para que se practiquen al margen las anotaciones oportunas. Notifíquese la presente a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dentro de los cinco días siguientes a su notificación y en este Juzgado. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firma: María Luisa Abad. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Wilfredo José Freite Mogollón, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 23 de enero de 1992. - El Juez, María Luisa Abad Alonso. - La Secretario (ilegible).

560.-5.580

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Ramón Blanco Fernández, Juez de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en los autos de jurisdicción voluntaria sobre autorización judicial para enajenar bienes de incapacitados número 258 de 1991, seguidos a instancia de doña Estéfana Uría Fernández, representada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, se ha dictado con esta fecha resolución por la que

se acuerda sacar a subasta el bien objeto de indicado expediente, para lo cual se ha señalado el próximo día 7 de abril de 1992 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado al bien objeto de subasta.

3.º Que desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 1.º o acompañando el resguardo de haberla hecho efectiva en el establecimiento destinado al efecto.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.º Que las cargas existentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos.

El bien a subastar es el siguiente:

«Casa de labranza con su corral, patio, era de pan trillar y terreno, hoy cubierto, al sitio de Canillano, localidad de Montañana, hoy Barrio de Miranda de Ebro, señalada con el número 9, que todo mide treinta y dos áreas con ochenta centiáreas, y linda, al sur o frente, con camino que va a Puentelarrá; Norte o trasera y Oeste o izquierda, heredad de la parte vendedora, y por el Este o derecha, camino de Guinicio, valorada en cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas».

Dado en Miranda de ebro, a 18 de febrero de 1992. - El Juez. José Ramón Blanco Fernández.

1262.-6.120

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos número 123/92, seguidos a instancia de D. Andrés Avelino Calvo de Juana y 7 más, contra Discuber, S. A. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted, para que el día 25 de junio, a las once y quince horas, comparezca ante este Juzgado, para celebrar acto de conciliación, y el mismo día, seguidamente, para juicio, caso de no haber avenencia en el primero, advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se requiere para que aporte a autos la prueba documental, consistente en aportar el libro de matrícula, recibos salariales de los actores, así como liquidaciones de seguros sociales. Las demandas se encuentran en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo se cita para la prueba de confesión judicial al representante legal, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma legal a las empresas Discuber, S. A., así como de citación para confesión judicial y requerimiento, la cual se encuentra en desconocido paradero, habiendo sido el último en Burgos, Polígono Villalonquéjar, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndole que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir en forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido en Burgos, a 30 de enero de 1992. - El Secretario (ilegible).

1141.-3.960

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

### Cédulas de citación

En autos número 1.969/91, seguidos por María Angeles Lozano Moreno, contra Ingeniería de la Edificación, S. A., sobre

cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Ingeniería de la Edificación Industrial, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 20 de mayo de 1992, a las 10,50 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Ingeniería de la Edificación Industrial, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de febrero de 1992. - El Secretario (ilegible).

1009.-3.420

En autos núm. 2.081/91, seguidos por Jesús Daniel Martín Miguel, contra Gartel, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Gartel, S. L., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 4 de marzo de 1992, a las 12,15 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Gartel, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de febrero de 1992. - El Secretario (ilegible).

1177.-3.420

En autos núm. 105/92, seguidos por José Ramón Martín Fernández, contra Ibérica de Informática Consultores, S. A., sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Ibérica Informática Consultores, S. A., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 12 de marzo de 1992, a las 12,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Ibérica de Informática Consultores, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 20 de febrero de 1992. - El Secretario (ilegible).

1232.-3.420

En autos número 42/92, seguidos por Isidoro Diéguez Rodríguez, contra Artepul, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. dos de Burgos, ha acordado citar al demandado Artepul, S. L., para que comparezca ante este Juzgado número dos (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 9 de abril de 1992, a las 11,10 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Artepul, S. L., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de febrero de 1992. - El Secretario (ilegible).

1176.-3.060

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

### DEMARCACION DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEON ORIENTAL

#### Dirección General de Carreteras

Esta Demarcación de Carreteras ha resuelto señalar para los días que en aparte se indican, en los lugares y a las horas que también se expresan, el pago de las cantidades fijadas como mutuos acuerdos correspondientes a las fincas expropiadas con motivo de las obras del proyecto de: «Acondicionamiento de la CN-234, de Sagunto a Burgos. Tramo: Límite provincia de Soria-Salas de los Infantes. Términos municipales de: Hacinas, Cdad. de Salas, Castrillo y Hacinas, Gete, Cdad. de Hacinas y Gete, Pinilla de los Barruecos, La Gallega, Rabanera del Pinar y Hontoria del Pinar. Clave: 20-BU-2220».

Burgos, 20 de febrero de 1992. — El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

\* \* \*

#### TERMINO MUNICIPAL DE HACINAS

Citación: Ayto. de Hacinas. Días: 5 y 6 de marzo, de 10,30 a 14,00 horas.

#### CDAD. DE SALAS, CASTRILLO Y HACINAS

Citación: Ayto. de Salas de los Infantes. Día: 10 de marzo, de 10,30 a 11,30 horas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE GETE

Citación: Junta Vecinal de Gete. Día: 10 de marzo, de 13,30 a 14,00 horas.

#### CDAD. DE HACINAS Y GETE

Citación: Ayto. de Hacinas. Días: 5 y 6 de marzo, de 10,30 a 14,00 horas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Citación: Ayto. de Pinilla de los Barruecos. Día: 10 de marzo, de 12,00 a 13,00 horas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE LA GALLEGA

Citación: Ayto. de La Gallega. Día: 11 de marzo, de 10,30 a 14,00 horas. Día: 12 de marzo, de 10,30 a 12,00 horas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE RABANERA DEL PINAR

Citación: Ayto. de Rabanera. Día: 12 de marzo, de 12,30 a 14,00 horas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DEL PINAR

Citación: Ayto. de Hontoria. Días: 17 y 18 de marzo, de 10,30 a 14,00 horas.

**Expropiación forzosa. — Proyecto de: «Acondicionamiento de la CN-234, de Sagunto a Burgos, p. k. 406,9 al 435,5. — Límite provincia de Soria a Salas de los Infantes. — Clave: 20-BU-2220. Provincia de Burgos**

#### TERMINO MUNICIPAL DE HACINAS

Número finca: 1; Propietario y domicilio: María Luisa Olalla de Juan. Barcelona. Condes Benlloch, 150.

2. — Jacinto de Juan Rojo. Santurce. Sta. Eulalia, 3.
3. — Ayuntamiento de Hacinas.
- 4, 5 y 6. — Eufemia Alonso Gómez. Hacinas.
7. — Domingo González Cabrejas. Hacinas.

8. — Juventina Molinero Lucas. Irún. Serapio Múgica, 8.
9. — Ayuntamiento de Hacinas.
10. — José María Olalla del Hoyo. Alcalá de Henares (Madrid). Barberán y Collar, 8.
11. — Víctor Gutiérrez Alonso. Hacinas.
12. — Luis Marfá de Miguel Benito. Basauri. Avda. Generalísimo, 13.
13. — Angela Izquierdo de Miguel. Bilbao. Jata, 2.
14. — Víctor de Miguel del Hoyo. Las Palmas. Jesús Ferrer Gimeno, 14.
15. — Hermanos Molinero (Lucas y cinco más). Burgos. López Gimeno, 5 izqda.
16. — Jesús-M.<sup>a</sup> y M.<sup>a</sup> Jesús del Hoyo Bujedo. Burgos. Plaza del Rey, 1.
17. — Angelita Olalla del Hoyo. Hacinas.
18. — Felicitas Alonso y Jacinto Gómez. Burgos. Pl. Foramontanos, 8.
19. — Felicitas Alonso y Jacinto Gómez. Burgos. Pl. Foramontanos, 8.
20. — Mercedes Molinero de Juan. Hacinas.
22. — Atanasio Molinero Lucas. Hacinas.
24. — Emilia Olalla Olalla. Burgos. Zamora, 6.
25. — Hilario Olalla del Hoyo. Hacinas.
26. — Eloísa y Cristina Olalla Gutiérrez. Burgos. Alfonso X el Sabio, 46.
27. — Araceli Alonso Gómez. Valladolid. Calatravas, 4.
- 27-A. — Hermanas Molinero Molinero. Burgos. Virgen del Manzano, 1.
28. — Hilarión Antón Rojo. Hacinas.
29. — Atanasio Molinero Lucas. Hacinas.
30. — José Verde Gutiérrez. Hacinas.
31. — Francisca Rojo Olalla. Burgo de Osma. Seminario Conciliar.
32. — Saturnina del Hoyo Alonso. Hacinas.
33. — Francisco Olalla Gonzalo. Hacinas.
34. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.
35. — Pilar Olalla Verde. Burgos. Vitoria, 58.
36. — Atanasio de Juan Alonso. Hacinas.
37. — Eufemia Alonso Gómez. Hacinas.
38. — Angela Olalla del Hoyo. Hacinas.
39. — Victoriano Javier Alonso Molinero. Tubilla del Lago.
40. — Julián Gómez Verde. Burgos. Pablo Ruiz Picasso, 3.
41. — Hilarión Antón Rojo. Hacinas.
42. — Hilarión Antón Rojo. Hacinas.
43. — Lupicia Molinero Martín. Hacinas.
44. — Florencia González Terrazas. Hacinas.
45. — Sixto González Terrazas. Hacinas.
46. — Enrique Benito Rey. Vitoria. Paseo Zumaquera, 10.
47. — Domingo González Cabrejas. Hacinas.
48. — Leonor Molinero Lucas. Hacinas.
50. — Martín Olalla del Hoyo. Hacinas.
51. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.
52. — Ayuntamiento de Hacinas. Hacinas.
54. — María Soledad Martín Gómez. Hacinas.
55. — Araceli del Hoyo Molinero. Burgos. Virgen del Manzano, 1.
56. — María Jesús Olalla Olalla. Madrid. San Secundino, 29.
57. — Severina Gómez Olalla. Hacinas.
58. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.
59. — Maximina y Teresa del Hoyo Alonso. Hacinas.
60. — Arzobispado de Burgos. Salas de los Infantes. Santa Teresa, s/n.
61. — Paulina Alonso Olalla. Hacinas.

62. — Severina Rey Gómez. Llodio. Iturriaga, 2.  
 63. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.  
 65. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.  
 66. — Benita Aldea Gómez. Burgos. Sta. Clara, 51.  
 68. — Mercedes Alonso Gómez. Burgos. Ctra. de Poza, 4.  
 69. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.  
 70. — Gregorio del Hoyo Olalla. Hacinas.  
 71. — Alejandro del Hoyo Benito. Burgos. Avda. del Cid, 87.  
 72. — Honorato Martín Gómez. Hacinas.  
 73. — M.<sup>a</sup> Consuelo Olalla Olalla. Madrid. San Secundino, 29.  
 74. — Saturio-Santiago Olalla Olalla. Burgos. Zamora, 6.  
 75. — Donato Cámara Antón. Hacinas.  
 76. — Eloísa y Cristina Olalla Gutiérrez. Burgos. Alfonso X el Sabio, 46.  
 77. — Julia Antón Gómez. Santander. Monte, 69.  
 78. — Arzobispado de Burgos. Salas. C/. Santa Teresa, s/n.  
 79. — Teófila Verde Gutiérrez. Hacinas.  
 80. — Hermanas Camarero Martín. Juan XXIII, Bl. 10-8.<sup>o</sup>  
 81. — Concepción San Cristóbal Olalla. Madrid. Avda. de Oporto, 66.  
 83. — Benedicto de Juan Alonso. Madrid. Mota del Cuervo, 36.  
 84. — María Jacinta Cepa Gómez. Hacinas.  
 85 y 86. — Serapia Gallego de Miguel y Manuel Pérez González. Hacinas.  
 87. — Cayo Molinero Martín. Hacinas.  
 88 y 89. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 90 y 92. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 91. — Lucía del Hoyo Olalla. Madrid. C/. Palencia, 48.  
 94. — Eulalia Juez Rey. Amorebieta. Izar, 5.  
 96. — Isabel del Hoyo González. Madrid. Avda. Moratalaz, 40.  
 97. — Felisa de Juan Olalla. Madrid. C/. Badalona, 31.  
 98. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 99. — José Luis Olalla Olalla. Madrid. San Secundino, 29.  
 100. — Emilia Olalla Olalla. Burgos. C/. Zamora, 6.  
 101. — Hermanos Cámara Terrazas. Hacinas.  
 102. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.  
 49. — Milagros Olalla Pérez. Avda. del Norte, 3-4.<sup>o</sup>. San Martín de Centellas (Barcelona).  
 23. — Felipe Antón Rojo. Burgos. Lerma, 5.

#### TERMINO MUNICIPAL DE COMUNIDAD DE SALAS DE LOS INFANTES, CASTRILLO DE LA REINA Y HACINAS

- Número finca: 1; Propietario y domicilio: Dionisia Molinero Molinero. Burgos. San Francisco, 149.  
 2. — Tableros T. A. M. Salas. Juan Yagüe, 21.  
 3. — Victoriana García Eras. Salas. San Roque, 8.  
 3-bis. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 4 y 5. — Pedro-Antonio Cabrito Camarero. Salas. San Roque, 4.  
 5-bis. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 7. — David de Miguel del Hoyo. Hacinas.  
 8. — María Teresa Benito Olalla. Hacinas.  
 9. — Bonifacio Rojo Olalla. Hacinas.  
 10. — Jaime Alonso Molinero. Hacinas.  
 11. — Araceli Alonso Gómez. Valladolid. Calatravas, 4.  
 12. — Donato Alonso Olalla. Hacinas.  
 13. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 14. — Araceli del Hoyo Molinero. Burgos. Virgen del Manzano, 1.  
 15. — Margarita Molinero Molinero. Madrid. C/. Cipriano Sánchez, 13.  
 17. — Ayuntamiento de Salas, Castrillo de la Reina y Hacinas.

18. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.  
 19. — José Olalla Gómez. Madrid. P.<sup>o</sup> San Fco. de Sales, 8.  
 19-bis. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 20. — Miguel-Angel y Antonio G.<sup>a</sup> Bengoechea. Salas de los Infantes. Apartado número 22.  
 21. — Salomón de Miguel del Hoyo y hnos. Hacinas.  
 22. — Valentina Olalla Olalla. Madrid. C/. Luis Cabrera, 48.  
 23. — Argimiro Camarero Camarero. Burgos. Avda. General Vigón, 49.  
 24. — Serafín Gómez Olalla. Hacinas.  
 25. — Eliseo y Alicia Cuñado Rey. Salas de los Infantes. Jardines, 3.  
 26. — Cipriana Martín Antón. Salas de los Infantes. Avda. Infantes de Lara, s/n.  
 27. — Julia-Donata Olalla del Hoyo. Móstoles (Madrid). Maldonado, 6.  
 28. — Ayuntamientos de Salas, Castrillo de la Reina y Hacinas.  
 29-30. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 6. — Felipe Antón Rojo. Burgos. Lerma, 5.  
 32. — José-Antonio y Mateo Gómez del Hoyo. Bilbao-Deusto. C/. Jata, 2.  
 33. — Vicente del Hoyo Benito. Arrigorriaga (Bilbao). Pedro Muro, 34.  
 35. — Francisco Olalla Gonzalo. Hacinas.  
 36. — Nicanor de Juan Rojo. Madrid. Felipe Moratilla, 8.  
 37. — Margarita de Juan Alonso. Basauri (Bilbao). San Víctor, 3.  
 38. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 39. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 40. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 41. — Atanasio Molinero Lucas. Hacinas.  
 42. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 43. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 44. — Luisa Olalla Olalla. Basauri. Languileare, 2 (B. S. Miguel).  
 45. — Ayuntamiento de Hacinas.  
 46. — Josefa Terrazas Alonso. Hacinas.  
 47. — Saturnina del Hoyo Alonso. Hacinas.  
 31. — José Verde Gutiérrez. Hacinas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE GETE

Número finca: 1, 2, 3 y 4; Propietario y domicilio: Junta Vecinal de Gete.

#### TERMINO MUNICIPAL DE COMUNIDAD DE GETE Y HACINAS

- Número de finca: 1; Propietario y domicilio: Anunciación de Miguel del Hoyo. Hacinas.  
 2. — Elena Juez Rey. Burgos. García Lorca, 27.  
 4, 7 y 10. — Comunidad de Gete y Hacinas.  
 6. — Epifanio del Hoyo Gómez. Hacinas.  
 8. — Hermanos Cámara Rojo. Hacinas.  
 9. — Nieves Alonso Olalla. Hacinas.

#### TERMINO MUNICIPAL DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

- Número de finca: 1 y 2; Propietario y domicilio: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.  
 3. — Petra Mamolar Rey. Madrid. C/. Seo de Urgel, 9.  
 4. — Agustín Pascual Fernández. Briviesca. Avda. Mencía Velasco, 7.  
 5. — Félix y Juan Barrio Moral. Pinilla de los Barruecos.  
 6. — Mariano Martín Fernández. Pinilla de los Barruecos.  
 7. — Aurelia Fernández Martín y hermanos. Logroño. Calle Medrano, 5.  
 8 y 17. — Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

10. — Juana y Felicitas Delgado Moral. Madrid. Calle Sabadell, 135.

11. — Antonia Fernández de la Fuente. Pinilla de los Barruecos.

12. — Miguel Camarero Camarero. Pinilla de los Barruecos.

13. — Luciano Camarero Barrio y hermanos. Pinilla de los Barruecos.

14. — Brígida Cámara Mamolar. Pinilla de los Barruecos.

15 y 16. — Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

18. — Agustín Camarero Rey. Pinilla de los Barruecos.

19. — Miguel Camarero Camarero. Pinilla de los Barruecos.

20. — Pilar Moral Contreras. Sabiñánigo. Marqués de Urquijo, 29.

21, 22 y 23. — Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

24. — Quintín Fernández Bartolomé. Madrid. Almoradiel. Bloque 308, núm. 22.

25 y 26. — Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

26-bis. — Apolonio Moral Contreras. Pinilla de los Barruecos.

27. — Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos.

### TERMINO MUNICIPAL DE LA GALLEGA

Número de finca: 1; Propietario y domicilio: Ayuntamiento de La Gallega.

1-A. — Jacinto Contreras Gete y hermanos. La Gallega.

2. — Brígida Contreras González. La Gallega.

3. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.

4. — Alicia Palomero Peñas. Burgos. S. Pedro Cardeña, 92.

5. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.

6. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.

7 y 13. — Ayuntamiento de La Gallega.

8. — Félix Andrés Moreno. La Gallega.

9. — Marceliana Peñas Gete (mayor). La Gallega.

10. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.

11. — Severiano Gómez Palomero. La Gallega.

12. — Eugenia Peñas Barguilla. La Gallega.

14. — Isidro Gete Peñas. La Gallega.

15. — Eusebio Pérez Peñas. La Gallega.

16 y 18. — Ayuntamiento de La Gallega.

17. — Ayuntamiento de La Gallega.

19. — Cecilia Marina García. La Gallega.

20. — Marceliana Peñas Gete (mayor). La Gallega.

21. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.

22. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.

23. — Rufo Escribano Posteguillo. Baracaldo, c./ Larrea 18.

24. — María Silleras Peñas. Valencia. Río Escalona, 23.

25. — Felisa Barguilla Gete. Barcelona. Rasos de la Peguera, 19. (Ciudad Meridiana).

26. — Ayuntamiento de La Gallega.

27. — Eusebio Pérez Peñas. La Gallega.

28. — Orencio Peñas Peñas y hermanas. La Gallega.

29. — Severina Peñas González. Burgos, c./ Soria, 8.

30. — Carmen Ovejero Gete. La Gallega.

31. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.

32. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.

33. — Dorotea Crespo Contreras. Burgos, c./ Compostela, 3.

34. — Ayuntamiento de La Gallega.

35. — Jacinto Contreras Gete y hermanos. La Gallega.

36. — Virginia Andrés Barguilla. La Gallega.

38. — Severiano Gómez Palomero. La Gallega.

39. — Donato Peñas Palomero. La Gallega.

40. — Jacinto Contreras Gete y hermanos. La Gallega.

41. — Orencio Peñas Peñas y hermanas. La Gallega.

42. — Donato Peñas Palomero. La Gallega.

43. — Martín Contreras Arranz. Burgos, Compostela, 3.

44. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.

45. — Hermanos Contreras Gete. La Gallega.

47. — Severina Peñas González. La Gallega.

48. — Jacinto Contreras Gete y hermanos. La Gallega.

49. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.

50. — Justo Bravo Hernando. La Gallega.

51. — Cecilia Marina García. La Gallega.

52. — Anastasio Moreno Palomero. La Gallega.

53. — Orencio Peñas Peñas y hermanas. La Gallega.

54. — Virginia Andrés Barguilla. La Gallega.

55. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.

56. — Orencio Peñas Peñas y hermanas. La Gallega.

57. — Mariano Juez Escribano. La Gallega.

58. — Rufo Escribano Posteguillo. Baracaldo, larrea, 18.

59. — Eusebio Pérez Peñas. La Gallega.

59-A. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.

59-B. — Félix Peñas Gallego. El Pardo-Madrid, 1.º de Octubre, 15.

59-C. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.

60. — Cecilia Marina García. La Gallega.

61. — Felisa Barguilla Gete. Barcelona, Rasos de la Peguera, 19. (Ciudad Meridiana).

62. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.

63. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.

64. — Tomasa Peñas Moreno. La Gallega.

65. — Baltasara Contreras Arranz. La Gallega.

66. — Marceliana Peñas Gete (mayor). La Gallega.

67. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.

68. — Eusebio Pérez Peñas. La Gallega.

69. — Dorotea Crespo Contreras. Burgos, Compostela, 3.

70. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.

71. — Cristeta Andrés Andrés. La Gallega.

72. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.

73. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.

74. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.

75. — Román Palomero Barguilla. La Gallega.

76. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.

77. — Cecilia Marina García. La Gallega.

78. — Severina Peñas González. Burgos, c./ Soria, 8.

79. — Martín Contreras Arranz. Burgos, Compostela, 3.

81. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.

82. — Félix Andrés Moreno. La Gallega.

83. — Ayuntamiento de La Gallega.

84. — Felipa Peñas Gete. Navas del Pinar.

85. — Severina Peñas González. Burgos, c./ Soria, 8.

86. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.

87. — Rufo Escribano Posteguillo. Baracaldo, c./ Larrea, 18.

88. — Rosario Barguilla Gete. Barcelona, Vía Trajano, 394.

89. — Román Palomero Barguilla. La Gallega.

90. — Petra Ortega Peñas. La Gallega.

91. — Severina Peñas González. Burgos, c./ Soria, 8.

92. — Cecilia Marina García. La Gallega.

93. — Rectoral de La Gallega.

94. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.

95. — Severina Peñas González. Burgos, c./ Soria, 8.

96. — Severino Gómez Palomero. La Gallega.

97. — Román Palomero Barguilla. La Gallega.

98. — Felisa Barguilla Gete. Barcelona, Av. Rasos Peguera, 19. (Ciudad Meridiana).

99. — Severina Peñas González. Burgos, c./ Soria, 8.

100. — Severina Peñas González. Burgos, c./ Soria, 8.  
 101. — Félix Andrés Moreno. La Gallega.  
 102. — Donato Peñas Palomero. La Gallega.  
 103. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.  
 104-105. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.  
 106-107. — Asunción Arranz Gete. La Gallega.  
 108. — Pedro Izquierdo Contreras. La Gallega.  
 109. — Joaquín Bueno Peñas. La Gallega.  
 110. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.  
 111. — Rufo Escribano Posteguillo. Baracaldo, c./ Larrea, 18.  
 112. — Inocencio Peñas Barguilla. La Gallega.  
 113. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.  
 114-123. — Ayuntamiento de La Gallega.  
 115. — Donato Peñas Palomero. La Gallega.  
 116. — Eugenia Peña Barguilla. La Gallega.  
 117. — Severino Gómez Palomero. La Gallega.  
 118. — Eugenia Peñas Barguilla. La Gallega.  
 119. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.  
 120. — Marceliana Peñas Gete (menor). La Gallega.  
 121. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.  
 122. — Pedro Izquierdo Contreras. La Gallega.  
 124. — Amparo Crespo Palomero. La Gallega.  
 125. — Felisa Barguilla Gete. Barcelona, Rasos de Peguera,  
 19. (Ciudad Meridiana).  
 126-127. — Tomasa Peñas Moreno. La Gallega.  
 128. — Martín Contreras Arranz. Burgos, Compostela, 3.  
 129. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.  
 130. — Felipa Peñas Gete. Navas del Pinar.  
 131. — Felicísima Peñas Palomero. La Gallega.  
 132. — Teodoro Andrés Peñas. Sant Boi de Llobregat  
 (barcelona), c./ Cooperativa, 83.  
 134. — Joaquín Bueno Peñas. La Gallega.  
 135. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.  
 136. — Félix Andrés Moreno. La Gallega.  
 137. — Cecilia Marina García. La Gallega.  
 138. — Anastasio Moreno Palomero. La Gallega.  
 139. — Marceliana Peñas Gete (mayor). La Gallega.  
 140. — Rufo Escribano Posteguillo. Baracaldo, c./ Larrea, 18.  
 141. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.  
 142. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.  
 143. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.  
 145. — Isidro Gete Peñas. La Gallega.  
 146. — Ayuntamiento de La Gallega.  
 147. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.  
 148. — Felisa Barguilla Gete. Barcelona, Rasos de la Peguera,  
 19. (Ciudad Meridiana).  
 149. — Tomasa Peñas Moreno. La Gallega.  
 150. — Orencio Peñas Peñas y hermanas. La Gallega.  
 151. — Justo Bravo Hernando. La Gallega.  
 152. — Marceliana Peñas Gete (mayor). La Gallega.  
 153. — Donato Peñas Palomero. La Gallega.  
 154. — Juan Antonio Gonzalo Peñas. La Gallega.  
 155. — Rufo Escribano Posteguillo. Baracaldo, c./ Larrea, 18.  
 156. — María Silleras Peña. Valencia, Río Escalona, 23.  
 157. — Asunción Arranz Gete. La Gallega.  
 158. — Justo Bravo Hernando. La Gallega.  
 159. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.  
 160. — Brígida Contreras González. La Gallega.  
 161. — Román Palomero Barguilla. La Gallega.  
 162. — Tomasa Peñas Moreno. La Gallega.  
 163. — Ayuntamiento de La Gallega.  
 164. — Miguel Juez Ortega. La Gallega.  
 165. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.  
 166. — Marceliana Peñas Gete (menor). La Gallega.  
 167. — Candelas Martínez Andrés. Huerta de Rey.  
 168. — Anastasio Moreno Palomero. La Gallega.  
 169. — Félix Andrés Moreno. La Gallega.  
 170. — Candelas Martínez Andrés. Huerta de Rey.  
 171. — María Silleras Peñas. Valencia, Río Escalona, 23.  
 172-173. — Félix Andrés Moreno. La Gallega.  
 175. — Román Palomero Barguilla. La Gallega.  
 176. — Teodoro Barguilla Barguilla. La Gallega.  
 177. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.  
 178. — Brígida Benito Andrés. La Gallega.  
 179. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.  
 180. — Marceliana Peñas Gete (menor). La Gallega.  
 181. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.  
 182. — Brígida Benito Andrés. La Gallega.  
 183. — Inocencio Peñas Barguilla. La Gallega.  
 184. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.  
 185. — Ayuntamiento de La Gallega.  
 186. — Brígida Contreras González. La Gallega.  
 187. — Cecilia Marina García. La Gallega.  
 188. — Aurelia Pérez Contreras. Arauzo de Miel.  
 189. — Eusebio Pérez Peñas. La Gallega.  
 190. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.  
 191. — Brígida Contreras González. La Gallega.  
 192-199. — Ayuntamiento de La Gallega.  
 193. — Felisa Barguilla Gete. Barcelona, Rasos de la Peguera,  
 19. (Ciudad Meridiana).  
 194. — Marcelo Barguilla Gete. Badalona, Ed. San Jorge, Bl.  
 14-9.<sup>o</sup>  
 195. — Marceliana Peñas Gete (mayor). La Gallega.  
 196. — Asunción Arranz Gete. La Gallega.  
 197. — Orencio Peñas Peñas y hermanas. La Gallega.  
 198. — Eusebio Pérez Peñas y hermanos. La Gallega.  
 200. — Félix Andrés Moreno. La Gallega.  
 201. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.  
 202. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.  
 203. — Jacinto Contreras Gete y hermanos. La Gallega.  
 204. — Leonor Peñas Peñas. Oña, Sanatorio Psiquiátrico.  
 205. — Pilar González Gete. La Gallega.  
 206. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.  
 207. — Eustaquio Ortega Peñas. La Gallega.  
 208. — Dorotea Crespo Contreras. Burgos, Compostela, 3.  
 209. — Eustaquio Ortega Peñas. La Gallega.  
 210. — Juan Antonio Gonzalo Peñas. La Gallega.  
 211. — Joaquín Bueno Peñas. La Gallega.  
 212-213. — Felicísima Peñas Palomero. La Gallega.  
 214. — Ayuntamiento de La Gallega.  
 Varias: Ayuntamiento de La Gallega.

#### TERMINO MUNICIPAL DE RABANERA DEL PINAR

Número finca: 1 y 13; Propietario y domicilio: Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

2. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.
3. — Eugenia Peñas Barguilla. La Gallega.
4. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.
5. — Eusebio Pérez Peñas. La Gallega.
6. — Brígida Benito Andrés. La Gallega.
7. — Nemesio Moreno Peñas. La Gallega.
8. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.

9. — Terencia Silleras Andrés. Rabanera del Pinar.
10. — Virginia Andrés Barguilla. La Gallega.
11. — Cristeta Andrés Andrés. Barcelona. Beato Almato, 44, bajo, 2.<sup>a</sup>.
12. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.
14. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.
15. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.
16. — Teodoro Andrés Peñas. San Boi de Llobregat (Barcelona). C/. Cooperativa, 83.
17. — Eusebia Moreno Peñas. La Gallega.
18. — Tomasa Peñas Moreno. La Gallega.
19. — Adalberto Crespo Cebrián. Rabanera del Pinar.
20. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.
21. — Nemesio Moreno Peñas. La Gallega.
22. — Felipa Peñas Gete. Navas del Pinar.
23. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.
24. — Adalberto Crespo Cebrián. Rabanera del Pinar.
25. — Brígida Contreras González. La Gallega.
26. — Eugenia Peñas Barguilla. La Gallega.
27. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.
28. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.
29. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.
30. — Esteban Manchado Crespo. Rabanera del Pinar.
31. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.
32. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.
33. — Marceliana Peñas Gete (mayor). La Gallega.
34. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.
35. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.
36. — Terencia Silleras Andrés. Rabanera del Pinar.
37. — Nemesio Moreno Peñas. La Gallega.
38. — Marceliana Peñas Gete (menor). La Gallega.
39. — Justo Bravo Hernando. La Gallega.
40. — Brígida Contreras González. La Gallega.
41. — Eusebio Pérez Peñas. La Gallega.
42. — Virginia Andrés Barguilla. La Gallega.
43. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.
44. — Asunción Arranz Gete. La Gallega.
45. — Jesús Contreras González. La Gallega.
46. — Brígida Contreras González. La Gallega.
47. — Eusebia Moreno Peñas. La Gallega.
48. — Dolores Contreras Gete. La Gallega.
49. — Terencia Silleras Andrés. Rabanera del Pinar.
50. — Virginia Andrés Barguilla. La Gallega.
51. — Cristeta Andrés Andrés. Barcelona. Beato Almato, 44, bajo, 2.<sup>a</sup>.
52. — Juan Bueno Peñas. La Gallega.
53. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
54. — Inocencio Peñas Barguilla y hnos. La Gallega.
55. — Adalberto Crespo Cebrián. Rabanera del Pinar.
56. — Terencia Silleras Andrés. Rabanera del Pinar.
57. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.
58. — Juan-Antonio Gonzalo Peñas. La Gallega.
59. — María Silleras Peñas. Valencia. Río Escalona, 23.
60. — Orencio Peñas y Peñas y hermanos. La Gallega.
61. — Severina Peñas González. Burgos. C/. Soria, 8.
62. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.
63. — Inocencio Peñas Barguilla. La Gallega.
64. — María Silleras Peñas. Valencia. Río Escalona, 23.
65. — Leonor Peñas Peñas. Oña. Sanatorio Psiquiátrico.
67. — Severino Silleras Andrés. La Gallega.
68. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.
66. — Eusebia Moreno Peñas. La Gallega.
69. — Mariano Juez Escribano. La Gallega.
70. — Felisa Barguilla Gete. Barcelona. Rasos de Peguera, 19 (Ciudad Meridiana).
71. — Severina Peñas González. Burgos. C/. Soria, 8.
72. — Cecilia Marina García. La Gallega.
73. — Eusebia Moreno Peñas. La Gallega.
74. — María Silleras Peñas. Valencia. Río Escalona, 23.
75. — Candelas Martínez Andrés. Huerta de Rey.
76. — Eugenia Peñas Barguilla. La Gallega.
77. — Teodora Barguilla Barguilla. La Gallega.
78. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.
79. — Terencia Silleras Andrés. Rabanera del Pinar.
80. — Lucía Hontoria Peñas. La Gallega.
81. — Mariano Juez Escribano. La Gallega.
82. — Leonor Andrés Ortega. La Gallega.
83. — Martín Contreras Arranz. Burgos. Compostela, 3.
84. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.
85. — Tomasa Peñas Moreno. La Gallega.
86. — Andrés Contreras Arranz. La Gallega.
87. — Eugenia Peñas Barguilla. La Gallega.
88. — Justo Bravo Hernando. La Gallega.
89. — Cristeta Andrés Andrés. Barcelona. Beato Almato, 44, bajo, 2.<sup>a</sup>.
90. — Sofía Crespo Manchado. San Boi de Llobregat (Barcelona). Ciudad Cooperativa, 91.
- 91, 99, 100, 101 y 102. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
92. — Justo Bravo Hernando. La Gallega.
- 93, 94 y 95. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
96. — Antoliano Gete y Eusebia Moreno Peñas. La Gallega.
97. — Tomasa Peñas Moreno. La Gallega.
98. — Martín Contreras Arranz. Burgos. Compostela, 3.
- 103-104. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
- 105-106. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
- 107 al 113. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
114. — Antoliano Gete Andrés. La Gallega.
115. — Juliana Manchado Ortego. Rabanera del Pinar.
116. — Virginia Andrés Barguilla. La Gallega.
118. — Adonia Manchado Ortego. Rabanera del Pinar.
119. — Hermenegilda Elvira Rojo. Rabanera del Pinar.
120. — Amparo Manchado Contreras. Burgos. Santa Cruz, 14.
121. — Guillermo Contreras Sanz. Rabanera del Pinar.
122. — Eutiquia Crespo Cebrián. Rabanera del Pinar.
123. — Otilia Sanz Camarero. Rabanera del Pinar.
124. — Vicente Ortego Manchado. Rabanera del Pinar.
125. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.
- Varias. — Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HONTORIA DEL PINAR

Número de finca: 1, 3, 14; Propietario y domicilio: Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

2. — Pedro Gómez Sanz. Navas del Pinar.
4. — Dorothea Crespo Contreras. Burgos, Compostela, 3.
5. — Tirso Sanz de Miguel. Navas del Pinar.
6. — Guadalupe Sanz Sanz. Navas del Pinar.
7. — Florencio Llorente Prieto. Burgos, San Bruno, 1.
8. — Concepción Sanz Prieto. Hontoria del Pinar.
9. — Juana de Miguel García. San Zadornil.
10. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.
11. — Mariano Navazo Sanz. Navas del Pinar.

12. — Pedro Sanz Prieto. Navas del Pinar.  
 13. — Angel Sanz Llorente. Navas del Pinar.  
 15. — Guadalupe Sanz Sanz. Navas del Pinar.  
 16 y 17. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 18 y 20. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 19. — Félix Gómez Sanz. Navas del Pinar.  
 20-A. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 21. — Pedro Sanz Prieto. Navas del Pinar.  
 22. — Luis Sanz Sanz. Navas del Pinar.  
 23 y 24. — Máximo de Miguel García y Brígida Sanz Aragón. Hontoria del Pinar.  
 25. — Miguel de Miguel García. San Zadornil.  
 26. — Bernabé Gómez Sanz. Navas del Pinar.  
 27. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 28. — Lamberto Gómez Sanz. Navas del Pinar.  
 29. — Jacinto Sanz Aparicio. Salas de los Infantes. Residencia de Ancianos.  
 30 y 31. — Petra Llorente Aparicio. Navas del Pinar.  
 32. — Domiciano Aparicio Llorente y Tomás Llorente Sanz. Navas del Pinar.  
 33. — Filomena Gómez Aparicio. Hontoria del Pinar.  
 34. — Angel Gómez Navazo. Hontoria del Pinar.  
 35. — Vicente Llorente Carazo. Barcelona, Grassot, 84-86.  
 36. — Zita Sanz Llorente. Navas del Pinar.  
 38. — Victorino Sanz Plaza. Navas del Pinar.  
 39. — Araceli Llorente Sanz. Hontoria del Pinar.  
 40. — Concepción Sanz Prieto. Hontoria del Pinar.  
 41. — Hnos. de Mateo Gómez y Anselmo Sañre Gómez. Hontoria del Pinar.  
 42. — Ursula Llorente Prieto. Burgos, Vitoria, 172.  
 43. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 44. — Matea Navazo Marfínez. Navas del Pinar.  
 45. — Santiago Muñoz Andrés. Hontoria del Pinar.  
 46. — Emiliana de Miguel Llorente. Madrid, Gómezgarro, 90.  
 47. — Ferrnina y Nicolás Peña de Miguel. Bilbao. Avda. Gabriel Aresti, 38.  
 48. — Caya Prieto Aparicio. Burgos, San Pablo, 24.  
 49. — Victorino Sanz Plaza. Navas del Pinar.  
 50. — Lupicinio Sanz Sanz. Hontoria del Pinar.  
 51. — Lupicinio y Herminia Sanz Sanz. Hontoria del Pinar.  
 52. — Perpetua Manchado Gómez. Aldea del Pinar.  
 54. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 55. — Andrés Alonso Manzano. Hontoria del Pinar.  
 56. — Pedro Alonso Elvira. Navas del Pinar.  
 57. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 58. — Felisa Rejas Manzano. Hontoria del Pinar.  
 59. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 60. — Mariano de Pablo Gómez. Hontoria del Pinar.  
 61. — Luis Gómez de Miguel. Rabanera del Pinar.  
 62. — Angel Gómez Navazo. Hontoria del Pinar.  
 63. — Benjamín Berzosa Navazo. Hontoria del Pinar.  
 64. — Santiago Muñoz Andrés. Hontoria del Pinar.  
 65. — Aurora Pérez Navazo. Hontoria del Pinar.  
 66. — Santiago Muñoz Andrés. Hontoria del Pinar.  
 67. — Teófilo García Miguel. Hontoria del Pinar.  
 68. — Carmen Sanz de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 70. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 71. — Santiago Cámara Sanz. Burgos. Madrid, 46-48.  
 72. — Tirso Sanz de Miguel. Navas del Pinar.  
 73. — Simón de la Mata Sanz. Hontoria del Pinar.  
 74. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 75. — Herminia Lucas Pérez. Barcelona, c./ Lourdes, 22.  
 76. — Demetria Mediavilla Pérez. Madrid, Antonio Clavé, 1.  
 77. — Pedro Llorente Sanz y hermanos. Hontoria del Pinar.  
 78. — Felisa Sanz Navazo. Hontoria del Pinar.  
 79. — Argimira Guerrero Aparicio y Guillermo Izquierdo Tenes. Hontoria del Pinar.  
 80. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 81. — Encarnación Sanz de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 82. — Máximo Carazo Gómez. Salas de los Infantes. Residencia de Ancianos.  
 83. — Asunción Sanz de la Mata. Madrid, Alonso Cano, 35.  
 84. — Martín Martín Loeches. Hontoria del Pinar.  
 85. — Sinesio y Liberato Láinz Teresa. Hontoria del Pinar.  
 86. — Teófila Puente Encabo. Hontoria del Pinar.  
 87. — Vicenta Prieto de Miguel. Hontoria del Pinar.  
 88. — Salvador Fernández Sanz. Hontoria del Pinar.  
 89. — Emilio Pérez Olalla. Hontoria del Pinar.  
 90. — Pedro Alonso Manzano. Hontoria del Pinar.  
 91 y 92. — Celestina Adrados Aparicio. Hontoria del Pinar.  
 93. — Simón de Miguel Gallego. Hontoria del Pinar.  
 94. — Angel Reja Gallego. Hontoria del Pinar.  
 95. — Juan José Fernández Sanz y hermanos. Barcelona, Oliva, 34.  
 96. — Felisa de Miguel Sanz. Hontoria del Pinar.  
 97 y 98. — Ascensión Gómez Plaza y Víctor Sanz Navazo. Hontoria del Pinar.  
 99. — Ramón Alonso de Miguel. Burgos, Santa Clara, 19.  
 100. — Vicente-Emma Muñoz Salvadores. Madrid, Velázquez, número 138.  
 101. — Ascensión Gallego Sanz. Hontoria del Pinar.  
 102. — Honorio de la Mata Sanz. Madrid, Aliaga 1, P-7-2.º A.  
 103 y 104. — Hros. de Lucila de Miguel Ayuso. Hontoria del Pinar.  
 105. — Pedro Cámara Sanz. Valladolid, Pl. San Nicolás, 3.  
 106. — Ascensión Gómez Plaza. Hontoria del Pinar.  
 107. — José Antonio y M. Angel Sanz Rupérez. Aldea del Pinar.  
 108. — Roque Hinojar Mateo. Madrid, Arcones, 40, 4.º-D.  
 109. — Aurora Pérez Navazo. Hontoria del Pinar.  
 110. — Millán Berzosa Berzosa. Hontoria del Pinar.  
 111. — M.ª Cruz de Miguel Yagüe. Hontoria del Pinar.  
 112. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 113. — Carlos Llorente Sanz. Hontoria del Pinar.  
 114. — Felipe Rupérez Alonso. Hontoria del Pinar.  
 115. — Felipe Rupérez Alonso. Hontoria del Pinar.  
 116 y 117. — Mayorico Laguna de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 118. — Ubaldo Asensio Bartolomé. Hontoria del Pinar.  
 119 y 120. — Millán Berzosa Berzosa. Hontoria del Pinar.  
 121. — Pedro Alonso Manzano y Roque Rejas. Hontoria del Pinar.  
 122. — Exiquio García Ortega. Burgos, Av. Militar, 2, 4.º Ida.  
 122-A. — Gregorio García Ortega. Burgos, Corralón de las Tahonas, 7.  
 123. — Roque Rejas Pérez. Hontoria del Pinar.  
 124. — María Sanz Alonso. Hontoria del Pinar.  
 125. — Marcelo Navazo Prieto. Hontoria del Pinar.  
 126. — Carmen Sanz de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 127. — Catalina Manzano Martín. Hontoria del Pinar.  
 128. — Juan Martín Parra. Hontoria del Pinar.  
 129. — Agueda Cámara Martín. Hontoria del Pinar.  
 130. — Simón Martín de Pablo. Hontoria del Pinar.  
 131. — Bonifacia Navazo Aparicio. 48010 Bilbao, Iparraguirre, número 56, 4.ª.

132. — Auda María de Miguel Manzano. Hontoria del Pinar.  
 133. — Francisco Martín Parra. Hontoria del Pinar.  
 134. — Teodosia Ayuso Berzosa. Hontoria del Pinar.  
 135. — Teresa Ayuso Berzosa. Hontoria del Pinar.  
 136. — Eloy y Fernando Pérez de Grado. Hontoria del Pinar.  
 137. — Manuela de Grado Sanz. Burgos, c./ Vitoria, 56.  
 139. — Lupicinio Sanz Sanz. Hontoria del Pinar.  
 140. — Demetrio G.<sup>a</sup> Sanz, Angel Gómez Navazo y Eugenio Gómez Navazo. Hontoria del Pinar.  
 141. — Lupicinio Sanz Sanz. Hontoria del Pinar.  
 142. — Fortunato Mesa Hernández. Burgos, Martínez del Campo, 7.  
 143. — Juan Pablo Llorente Sanz. Hontoria del Pinar.  
 144-A. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 145. — Irene Ortega de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 146. — Dolores de la Mata Sanz. Hontoria del Pinar.  
 147. — Liberia Navazo Prieto. Hontoria del Pinar.  
 148. — Asunción Sanz de la Mata. Madrid, Alonso Cano, 35.  
 149. — Juan Pablo Llorente Sanz. Hontoria del Pinar.  
 150-151. — Simón Rejas Pérez. Hontoria del Pinar.  
 152. — Alicia Cámara Sanz. Barcelona, Madrazo 26, 3.<sup>a</sup>-1.<sup>a</sup>.  
 153. — Francisco Sanz Ruiz. Hontoria del Pinar.  
 154. — Gonzalo de la Mata Camarero y hermanos. Burgos, Clunia, 13.  
 155. — Eliseo García Navazo. Hontoria del Pinar.  
 156. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 157. — Salomón de la Mata Sanz. Hontoria del Pinar.  
 158. — Filomena Gómez Aparicio. Hontoria del Pinar.  
 159. — Benjamín Berzosa Navazo. Hontoria del Pinar.  
 160. — Aurora Pérez, Encarnación de Miguel y Angel Sanz. Hontoria del Pinar.  
 161. — Inés Martínez Cámara. Hontoria del Pinar.  
 162-163. — Simón Muñoz Alonso. Hontoria del Pinar.  
 164. — Gonzalo de la Mata Camarero y Hnos. Burgos, Clunia, número 13.  
 165. — Martina Pérez Navazo. Hontoria del Pinar.  
 166. — Teodoro Cámara de Miguel. Hontoria del Pinar.  
 167. — Andrea Manzano Huerta. Hontoria del Pinar.  
 168. — Mariano Gómez Mateo. Hontoria del Pinar.  
 169. — Francisco Sanz Miranda. Hontoria del Pinar.  
 170. — Irene Ortega de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 171. — Julio Andrés y Ana M.<sup>a</sup> Berzosa Navazo. Valladolid, Plaza San Nicolás, 3.  
 172. — Angela Manchado Modamio. Hontoria del Pinar.  
 173. — Asunción Sanz de la Mata. Madrid, Alonso Cano, 35.  
 174. — Teodosia Ayuso Berzosa. Hontoria del Pinar.  
 175. — Rafael Muñoz Oteo. Hontoria del Pinar.  
 176. — Jesús Sastre Cabrera. Hontoria del Pinar.  
 177. — Casilda Martín Parra. Hontoria del Pinar.  
 178. — Félix Manchado Modamio. Bilbao, c./ Larrasquitu, número 18, 5.<sup>a</sup>.  
 179. — Catalina Martín Parra. Barcelona, Renacimiento, 53, principal, 2.<sup>a</sup>.  
 180. — Juan José Fernández Sanz y hermanos. Hontoria del Pinar.  
 181. — Iluminada de la Mata Navazo y hermanos. Hontoria del Pinar.

182. — Jesús Fernández de Miguel. Hontoria del Pinar.  
 183. — Lorenza Rejas de Miguel. Hontoria del Pinar.  
 184. — Teodoro Navazo Aparicio. Bilbao, Iparraguirre, 56.  
 185. — Mercedes Martínez Peñaranda. Hontoria del Pinar.  
 186. — Santiago Muñoz Andrés. Hontoria del Pinar.  
 187. — Lucía de la Mata Gómez. Hontoria del Pinar.  
 188. — Marcelino Alonso Pérez. Hontoria del Pinar.  
 189. — Eutimia Alonso Pérez. Hontoria del Pinar.  
 190. — Carmen Sanz de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 191. — Pedro Llorente Sanz y hermanos. Hontoria del Pinar.  
 192. — Encarnación Sanz de la Mata. Hontoria del Pinar.  
 193 y 194. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 195. — Lucio Alonso de Miguel. Hontoria del Pinar.  
 196. — Félix Manzano Martín. Hontoria del Pinar.  
 197. — Eugenia Peñaranda Pérez. Hontoria del Pinar.  
 198. — Exiquio García Ortega. Burgos. Bda. Militar 2-4.<sup>a</sup> i.q.d.a.  
 199. — Alfonso Rupérez Carazo. Bilbao, Blas de Otero 49-B.  
 200. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 201. — Moisés y Nicolasa Teresa Sastre. Hontoria del Pinar.  
 201-A. — Victoria Romero Gómez. Hontoria del Pinar.  
 201-B. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 202. — Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.  
 203. — Teófilo García Miguel. Hontoria del Pinar.  
 204. — Elena Miguel García. Hontoria del Pinar.

1234. — 156.600

---

**JUNTA DE CASTILLA Y LEON**
**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA**
**Servicio Territorial**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanapalla (Burgos), de 9 de junio de 1988 (B.O.C. y L. número 113 de 14 de junio), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 30 de enero de 1992, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones

periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 19 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

1236. — 4.320

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Retuerta (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de diciembre de 1989 (B.O.C. y L. de 19 de diciembre de 1989), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de febrero de 1992, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 17 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

1235. — 5.580

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Masa (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 107/1988 de 25 de mayo (B.O.C. y L. número 104), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de octubre de 1991, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perí-

metro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 12 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

1262. — 5.040

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 1619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: F. 2.477.

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales: Línea MT con un primer tramo en instalación aérea en 216 m. de longitud y otro segundo en instalación subterránea de 190 metros, tensión de servicio 13/20 Kv., origen actual línea a 13,2 kv. salida a Villalbilla de ETD Villalonquérjar y terminación en CT San Mamés de Burgos. CT en caseta prefabricada de 250 kva. y relación 13.200/420/230 V. en San Mamés.

Presupuesto: 6.770.112 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1030. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.479.

Peticionario: ELF España, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación eléctrica para Estación de Servicio en carretera N-1, Km. 310,600.

Características principales: Línea aérea a 13,2/20 kv., de 286 metros de longitud y CT intemperie, de 250 kva. de potencia y relación 13.200-20.000 (400-230 v.), en Bujedo.

Presupuesto: 2.428.920 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1107. — 3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. 2.478.

Peticionario: Ayuntamiento.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para servicio público de agua municipal en Villaverde del Monte.

Características principales: LMT aérea a 13,2/20 kv., de 810 metros de longitud y CT intemperie, de 50 kva. y relación 13.200-20.000/430-220 v.

Presupuesto: 2.787.387 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1202. — 3.000

Autorización administrativa: F. 2.453.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallaran, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: LMT aérea a 13,2 kv., de 182 metros, con derivación de línea aérea a 13,2 kv., de 76 metros, a CT «Vizmallo-Granja», sobre postes de hormigón de 25 kva. de potencia y relación 13.200/230-133 v., en el término municipal de Revilla Vallejera.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1104. — 3.000

Autorización administrativa: F. 2.454.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallaran, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: CT en caseta prefabricada de instalación provisional en la c./ La Parra, equipado con dos transformadores de 630 kva. y relación 13.200/127-220 v. y 400 kva. y relación 13.200/400-231 V. Modificación de líneas subterráneas a 13,2 kv. para alimentación del referido CT en los denominados Calera 4-La Parra, Plaza de Vega-La Parra y Pinedo-La Parra, en una primera etapa, enlazando al CT «La Parra» solamente con las líneas Convento La Merced-La Parra y Calera 4-La Parra. Enlace por línea subterránea entre los CTs. «Plaza de Vega» y «Pinedo».

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1105. — 3.000

Autorización administrativa: F. 2.455.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallaran, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberdrola, S. A.

— Instalación: RBT aérea sobre postes en fachadas de edificios y postes de hormigón y conductores aislados en haz en Torresandino.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 31 de enero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1106. — 3.000

Autorización administrativa: F. 2.431.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallaran, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Asfaltos y Construcciones Elsan.

— Instalación: Líneas aéreas a 13,2/20 kv., en dos tramos, uno de 190 m. de longitud a Bodega Torremitanos, y otro de 501 metros a Milagros-Elevadora.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de febrero de 1992. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

1265. — 3.000

## DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

### Recaudación

En virtud del expediente administrativo de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos, contra la Sociedad Limitada Laboral Autoescuela Piloto, fue subastado y adjudicado mediante venta por gestión directa a don Paulino Martínez del Río, vecino de Burgos, con Documento Nacional de Identidad número 13.095.201, en el precio de tres millones quinientas diez mil pesetas (3.510.000 pts.), el inmueble siguiente:

Urbana: Local de la entreplanta comercial apartamento señalado con el número 6 de la casa número 162 de la calle de Vitoria, el cual tiene su entrada desde la calle de Vitoria por el portal 164 bis y precisamente por un portal y escaleras especiales para el servicio de la entreplanta antes mencionada de las casas números 162, 164 y 166, inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.200, folio 210, finca 18.373.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, y ante la imposibilidad de poder llevar a efecto la notificación personal por desconocer el paradero de la Sociedad, se publica el presente edicto de requerimiento a la Sociedad Limitada Laboral Autoescuela Piloto, para que por medio de su representante legal se persone en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, para que en unión del adjudicatario sea otorgada a favor de éste la escritura de venta ante el Notario que libremente designen, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo citado, será otorgada de oficio ante el Notario a quien por turno corresponda autorizarla, significándoles que existe un sobrante que será constituido en la Caja General de Depósitos a disposición de la Sociedad deudora, o de aquellos que justifiquen un mayor derecho.

Burgos, 25 de febrero de 1992. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

1237. — 4.140

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R. D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que, en el día de hoy, 13 de febrero, a las 11,00 horas, han sido depositados los Estatutos y Acta de constitución de la Organización Profesional de Empresarios denominada «Asociación de Comerciantes y Empresarios de Medina de Pomar» (ACEMP), cuyos ámbitos son: Territorial, el Municipio de Medina de Pomar, y Profesional, los comerciantes y empresarios que desarrollen su actividad laboral en Medina de Pomar, que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: Don Carlos Pereda Sáiz-Maza; Don Ismael Ruiz Rodríguez; y Don José Miguel Espayargas Ruiz-Ogarrio.

Burgos, 13 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1240. — 3.600

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal, se hace público que, en el día de hoy, a las 10,00 horas, han sido depositados en esta Dirección Provincial (UMAC), los acuerdos de modificación de la Organización Profesional de Trabajadores «Sindicato Unico de Trabajadores de la Confederación Nacional de Trabajo» (C.N.T.), de Aranda de Duero (Burgos), que adopta la nueva denominación de «Sindicato Unico de Trabajadores de la C.G.T. de Aranda de Duero» (Burgos).

La documentación presentada está suscrita por don Javier Rojo Fernández, en su calidad de Secretario General del Sindicato Unico de C.G.T. de Aranda de Duero.

Burgos, 17 de febrero de 1992. — La Directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Elena Martínez Carqués.

1241. — 3.000

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Manuel Elena Villaverde, con domicilio en Santa Cecilia (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,22 litros/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 3,6960 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acufero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 240 metros de profundidad y 0,50 metros de diámetro, entubado con tubería de revestimiento de acero soldado de 300 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor.

Nombre del titular y D.N.I.: Don José Manuel Elena Villaverde. D.N.I.: 13.057.200

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Parcela 1.802, polígono 69, al sitio «Valle de la Cámara», en el término municipal de Lerma (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: Consignado 7,9.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,22.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 30 CV. de potencia.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 22.176.

Superficie regable en hectáreas: 3,6960.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don José Manuel Elena Villaverde, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 2,22 litros/seg., en término municipal de Lerma (Burgos), con destino a riego de 3,6960 Has. y un volumen máximo anual de 6.000 metros cúbicos/Has.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato

y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 20 de enero de 1992. — El Presidente, José M.<sup>º</sup> de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

526. — 19.620

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Bartolomé Bueno, don Felipe Bartolomé Bueno y doña Isabel Sanz Bueno, con domicilio en Zazuar (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,87 litros/seg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 3,1120 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afectación de aprovechamiento: Sondeo de 100 metros de profundidad y 500 mm. de diámetro, entubado con tubos de acero de 350 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor.

Nombre del titular y D.N.I.: Don Pedro Bartolomé Bueno. D.N.I.: 12.953.171; don Felipe Bartolomé Bueno, D.N.I.: 13.057.864; y doña Isabel Sanz Bueno, D.N.I.: 13.047.326.

Lugar, Término Municipal y Provincia de la toma: Sondeo situado en la parcela 422. polígono 5, para riego de las parcelas 422 (1,0180 Has.), 424 (1,1140 Has.), y 431 (0,9800 Has.). Paraje «Camino de Santiago», término municipal de Zazuar (Burgos).

Las parcelas son propiedad de: 422 y 424 de don Pedro y don Felipe Bartolomé Bueno y 431 de doña Isabel Sanz Bueno.

Caudal máximo en litros por segundo: 4.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,87.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 20 CV. de potencia en el motor.  
Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.672.

Superficie regable en hectáreas: 3.1120.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Pedro Bartolomé Bueno, don Felipe Bartolomé Bueno y doña Isabel Sanz Bueno, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,87 litros/seg., en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino a riego de 3,1120 Has. y un volumen anual de 6.000 metros cúbicos/Ha.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los

aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Décimo tercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinscripciones condiciones, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 contra esta resolución cabe recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, 20 de enero de 1992. — El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

1057. — 18.900

### Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 29 de enero pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al año en curso.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, contados a partir

del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R. D. L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 5 de febrero de 1992. — El Alcalde Presidente, Víctor González Martínez.

959. — 3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 29 de enero pasado, se aprobó el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año en curso.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el período de pago en voluntaria de los recibos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, desde el día 1 de marzo al 1 de abril de 1992, ambos inclusive.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Frías, a 5 de febrero de 1992. — El Alcalde Presidente, Víctor González Martínez.

960. — 3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de enero de 1992 el proyecto técnico denominado «Urbanización de las calles Calzada Romana y El Crucero», redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 14.476.578 pesetas, se somete a información pública por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 5 de febrero de 1992. — El Alcalde Presidente, Víctor González Martínez.

961. — 3.000

### Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de

Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valle de Valdelucio, a 3 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

892. — 3.000

### Ayuntamiento de Humada

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de Impuesto sobre Actividades Económicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha Ordenanza con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Humada, a 7 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

956. — 3.000

### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

En sesión ordinaria de 5 de febrero de 1992, por unanimidad de los presentes, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza de Aguas vigente. Para su exposición pública permanecerá su expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen, estudio y, en su caso, reclamación, durante 30 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

En Pinilla Trasmonte, a 12 de febrero de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Ibáñez.

1120. — 3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Vecinal de Nava de Mena

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones económico administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de madera, 1.355 p. Insignis, con 1.131 metros cúbicos, del monte Dehesa Ordunte, número 543 del Catálogo de Utilidad Pública, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Nava de Mena, 6 de febrero de 1992. — El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Tareilla Ranero.

1276. — 3.000